



Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED

Resolución Presidencial N° 006

Callao, 03 de Abril del 2012

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CAFED

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral General N° 018 del 22 de Agosto del 2011, se designó al Dr. Luis José Calderón Vargas, como Gerente de Asesoría Jurídica del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0004-2012, de fecha 12 de Marzo del 2012 publicada en las Normas Legales del Diario El Peruano, se aprobó la modificación del Reglamento del CAFED y su ROF;

Que, el Artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones del CAFED establece que el Consejo Directivo, es el máximo órgano de la Entidad, encargado de establecer las políticas, planes, actividades, metas y estrategias de la Institución y supervisar la administración general y marcha Institucional. Está conformado por cinco miembros designados conforme a la norma de la materia, siendo el Presidente del Gobierno Regional del Callao o su representante el que lo preside;

Que, el inciso d) del Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del CAFED establece como una función del Presidente del CAFED - CALLAO Designar, encargar, ratificar o cesar al Gerente General y demás funcionarios de confianza, en concordancia con lo Dispuesto en el Artículo 11° del Reglamento del CAFED;

Que, el Abog. LUIS JOSE CALDERON VARGAS ha presentado su renuncia al cargo de Gerente de Asesoría Jurídica del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012 de fecha 12 de Marzo del 2012.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aceptar, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Abog. LUIS JOSE CALDERON VARGAS, en consecuencia, déjese sin efecto su designación en el cargo de



confianza de Gerente de Asesoría Jurídica del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao a partir del 03 de Abril del 2012.

ARTICULO SEGUNDO.-Comuníquese la presente Resolución a las diferentes dependencias del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao CAFED- CALLAO.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTER MORI RAMIREZ
Presidente del Consejo Directivo del CAFED